

**INFORME TÉCNICO OFERTAS
ANORMALMENTE BAJAS**
OBRA:5IDAE-FEDER2018
**MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE
LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR
EN ARMUÑA DE ALMANZORA**

Julio 2019

Expte: 2019/D31000/006-013/00012

Programa: Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020

Medida 6. Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

**FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)**

“Una manera de hacer Europa”

ÁREA DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

SERVICIO MEDIO AMBIENTE- Neg EERR y Efic. Energética/ FTC/

C/ Hermanos Machado nº 27 – 6ª planta – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 91- medioambiente@dipalme.org

Ref.Exp.2019/D3100/006-013/00005

Código Seguro De Verificación	u8ejL3MM6M4JDGkiB+valQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tortosa Oliver - Ingeniero Tecnico Industrial Negociado de Alumbrado Publico	Firmado	19/07/2019 08:48:05
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u8ejL3MM6M4JDGkiB+valQ==		



Juan Tortosa Oliver, funcionario de la Diputación Provincial, a petición de la Mesa de Contratación, emite el siguiente **INFORME TÉCNICO** sobre la justificación relativa a OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS, presentadas por los licitadores para el contrato de obra denominado: **“MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DE ARMUÑA DE ALMANZORA” (5IDAE-FEDER2018)**

1.- EXTRACTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

La Cláusula 9ª del PCAP establece que:

9.1 Evaluación y clasificación de las ofertas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP, la Mesa de contratación, tras el acto público a que hace referencia la cláusula 8.3 de este pliego y en la misma sesión, procederá, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos de este pliego, a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego.

Exclusión de proposiciones: si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el presupuesto ofertado o existiese reconocimiento por el licitador, o persona autorizada, de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación en resolución motivada.

9.2 Justificación oferta anormalmente baja.

9.2.1. Si por aplicación de los parámetros objetivos previstos en el Anexo V, la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación fuese considerada anormalmente baja, la Mesa de contratación, con carácter previo al requerimiento de documentación recogido en la cláusula 9.4, tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, si bien el plazo máximo para que el licitador justifique su oferta no podrá superar los cinco (5) días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

ÁREA DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

SERVICIO MEDIO AMBIENTE- Neg EERR y Efic. Energética/ FTC/

C/ Hermanos Machado nº 27 – 6ª planta – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 91- medioambiente@dipalme.org

Ref.Exp.2019/D3100/006-013/00005

Código Seguro De Verificación	u8ejL3MM6M4JDGkiB+va1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tortosa Oliver - Ingeniero Tecnico Industrial Negociado de Alumbrado Publico	Firmado	19/07/2019 08:48:05
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u8ejL3MM6M4JDGkiB+va1Q==		



Tramitado dicho procedimiento y, a la vista de su resultado, la Mesa propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

La justificación documental de oferta incura inicialmente en presunción de anomalía que realice el licitador afectado, previo requerimiento de la Mesa de contratación, se presentará en formato PDF con un tamaño no superior a 5 MB. Tendrá una extensión no superior a 10 páginas, en formato A4, con letra tipo Arial, cuerpo 12, interlineado 1,5 y márgenes derecho e izquierdo de 2 cm. El incumplimiento de estos requisitos supondrá la no valoración de la justificación presentada y, en consecuencia, la exclusión de la licitación.

9.2.2. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del Servicio correspondiente.

9.2.3. Cuando la adjudicación del contrato recayese sobre una oferta inicialmente incura en anomalía pero admitida por el órgano de contratación, el contratista quedará obligado a la constitución de una garantía adicional por importe de un 5 por 100 de su oferta, excluido el I.V.A.

Igualmente, y en dicho caso, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de la obra.

2.- EXTRACTO DE LCSP

En cuanto al Art 149 de la LCSP, se establece que:

4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

ÁREA DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

SERVICIO MEDIO AMBIENTE- Neg EERR y Efic. Energética/ FTC/

C/ Hermanos Machado nº 27 – 6ª planta – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 91- medioambiente@dipalme.org

Ref.Exp.2019/D3100/006-013/00005

Código Seguro De Verificación	u8eJL3MM6M4JDGkiB+valQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tortosa Oliver - Ingeniero Tecnico Industrial Negociado de Alumbrado Publico	Firmado	19/07/2019 08:48:05
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u8eJL3MM6M4JDGkiB+valQ==		



- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ANORMALMENTE BAJAS

A) INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SL

Presenta un documento argumentando amplia y experimentada plantilla de profesionales, con medios auxiliares y maquinaria propia, así como realización de servicios análogos en condiciones económicas similares, contando con el apoyo de proveedores como Indasa, presentando oferta proveedor.

Aporta descompuesto de los costes directos, indirectos, gastos generales y beneficio industrial.

3.- ANÁLISIS TÉCNICO

ÁREA DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

SERVICIO MEDIO AMBIENTE- Neg EERR y Efic. Energética/ FTC/

C/ Hermanos Machado nº 27 – 6ª planta – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 91- medioambiente@dipalme.org

Ref.Exp.2019/D3100/006-013/00005

Código Seguro De Verificación	u8ejL3MM6M4JDGkiB+valQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tortosa Oliver - Ingeniero Tecnico Industrial Negociado de Alumbrado Publico	Firmado	19/07/2019 08:48:05
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u8ejL3MM6M4JDGkiB+valQ==		





A) INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SL

*Si bien el estudio presenta cierto desglose de costes, no queda acreditado en modo alguno que existan razones objetivas que justifiquen condiciones excepcionalmente favorables en la ejecución del contrato con respecto al resto de licitadores. Por tanto, desde el punto de vista técnico, **NO QUEDA ACREDITADO** que existan condiciones favorables para ejecutar la obra.*

No obstante, el órgano de contratación resolverá lo que estime procedente.

ÁREA DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

SERVICIO MEDIO AMBIENTE- Neg EERR y Efic. Energética/ FTC/

C/ Hermanos Machado nº 27 – 6ª planta – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 91- medioambiente@dipalme.org

Ref.Exp.2019/D3100/006-013/00005

Código Seguro De Verificación	u8ejL3MM6M4JDGkiB+valQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tortosa Oliver - Ingeniero Tecnico Industrial Negociado de Alumbrado Publico	Firmado	19/07/2019 08:48:05
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u8ejL3MM6M4JDGkiB+valQ==		

